

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y RIESGOS SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO DURANTE EL EJERCICIO 2024

1. INTRODUCCIÓN

El apartado 4.f) del artículo 529 quaterdecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital") y el artículo 20.4.h) del Reglamento del Consejo de Administración de AmRest Holdings, SE ("AmRest" o la "Sociedad"), establecen que la Comisión de Auditoría y Riesgos (la "CAR") elaborará y emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas de la Sociedad.

Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría, prestados por los auditores o por las personas o entidades vinculados a estos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, (la "Ley de Auditoría de Cuentas").

En consecuencia, la CAR de AmRest elabora el presente informe, que estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.amrest.eu), con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria, tal y como recoge la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (el "Código de Buen Gobierno").

2. ANÁLISIS DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR

- La Junta General Ordinaria de Accionistas de AmRest, celebrada el 9 de mayo de 2024, aprobó, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Riesgos, la reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. ("PwC"), como auditor de cuentas la Sociedad y de su Grupo consolidado de sociedades ("Grupo AmRest" o "Grupo") para el ejercicio 2024.



- El Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Riesgos establecen que la CAR tendrá, en relación con la auditoría de cuentas de la Sociedad y su Grupo, entre otras, las siguientes funciones para velar por la independencia de los auditores:
 - a) recibir anualmente de los auditores de cuentas la declaración sobre su independencia respecto de la Sociedad o de las sociedades vinculadas a la misma, directa o indirectamente,
 - supervisar la contratación del auditor para servicios distintos de la auditoría financiera, y supervisar las condiciones y la ejecución de los contratos suscritos con el auditor externo de la Sociedad para la prestación de dichos servicios,
 - c) recibir de los auditores información detallada y separada sobre cualquier tipo de servicios adicionales prestados, así como los honorarios pertinentes recibidos por los auditores o por las personas o entidades relacionadas con ellos, de conformidad con las disposiciones de la normativa sobre la actividad de auditoría,
 - d) asegurar que la Sociedad y el auditor cumplen la normativa aplicable en relación con la prestación de servicios distintos de la auditoría de cuentas, los límites a la concentración del negocio del auditor, las normas sobre honorarios profesionales y, en general, todas las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
- La Comisión de Auditoría y Riesgos ha cumplido las funciones anteriormente listadas a efectos de garantizar y velar por la independencia del auditor, habiendo procedido, en su caso, a autorizar previamente, de acuerdo con lo previsto en los procedimientos internos, los servicios distintos a los de auditoría prestados por PwC a cualquier sociedad de Grupo AmRest.
- Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de los estados financieros del ejercicio 2024, prestados a las distintas sociedades del Grupo AmRest por PwC y/o por sus sociedades vinculadas, han ascendido a 1.044 miles de euros.
- Los honorarios por servicios distintos a la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2024 a las distintas sociedades de Grupo AmRest por PwC y/o por sus sociedades vinculadas son los siguientes:



Descripción	Miles de Euros
Otros servicios de verificación	192
Otros servicios	4
Total otros servicios	196

- Con carácter previo a la elaboración de este informe, la CAR ha recibido de PwC una declaración escrita de su independencia frente a AmRest y cualquier sociedad del Grupo AmRest y un detalle de los servicios de cualquier clase, adicionales y distintos a la auditoría de cuentas, prestados a AmRest por parte de PwC o por las personas o entidades vinculadas a ella, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- En relación con los servicios de auditoría para el periodo cubierto por los estados financieros y hasta la emisión de la carta de declaración de independencia de PwC, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

3. CONCLUSIÓN

La CAR considera que, en relación con la auditoría del ejercicio 2024, PwC ha desarrollado su labor auditora con independencia, al concurrir los siguientes elementos:

- Declaración por parte de PwC de su independencia de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas y, en relación con la auditoría indicada, confirmación por PwC de que no se han identificado circunstancias que pudieron suponer una amenaza significativa a su independencia.
- Los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría se fijan, tal y como establece la Ley de Auditoría de Cuentas, con anterioridad al inicio de sus funciones por el auditor de cuentas y para todo el período en que deben desempeñarlas, y no han estado influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales al Grupo



AmRest ni se han basado en ningún tipo de contingencia o condición distinta a cambios en las circunstancias que sirvieron de base para la fijación de los honorarios.

Los honorarios por los servicios distintos a los de auditoría de cuentas prestados por PwC al Grupo AmRest no constituyen un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales que PwC percibió de AmRest durante el ejercicio 2024. En este sentido, conforme a lo previsto en la Recomendación 42 del Código de Buen Gobierno, la CAR se ha asegurado de que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Sobre la base del requerimiento legal y de la información expuesta anteriormente, la CAR concluye que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo en el desarrollo de sus labores.

Febrero 2025